



REGULACIONES SOBRE CURSOS NO TRADICIONALES

- La USMA impartirá cursos de manera presencial, semipresencial, a distancia, virtual o colegiada, según la conveniencia o necesidades de la realidad académica.
- Cada Dirección de Escuela podrá ofrecer cursos en diferentes modalidades siempre que hayan sido solicitadas y justificadas por las Coordinaciones correspondientes y aprobadas por el Decano de la Facultad.
- Los requisitos para matricularse en cualesquiera de las modalidades aceptadas, son los establecidos en el Reglamento del Proceso Académico.
- Todos los cursos impartidos por modalidades no tradicionales tendrán la misma cantidad de créditos que establece el respectivo plan de estudios.
- Para la evaluación de los cursos, en todas las modalidades, se aplicará lo establecido en el Reglamento del Proceso Académico.
- Los docentes que preparen e impartan cursos en cualesquiera de las modalidades aceptadas deben cumplir los requisitos del personal docente de la USMA.
- Se considera modalidad colegiada, la que se imparte por varios docentes, asignada a un profesor responsable del curso.
- Modalidad presencial es la que tiene el 100% de horas contacto y requiere la asistencia obligatoria del estudiante en un mínimo del 75% de horas contacto.
- Modalidad semipresencial es el que tiene un mínimo de 50% de horas contacto y requiere la asistencia obligatoria del estudiante en un mínimo del 37.5% de horas contrato.
- Modalidad a distancia es la que se imparte mediante correo, T.V., video u otro medio y requiere un mínimo de sesiones presenciales: introductoria, de consulta y de evaluación final.
- Modalidad virtual es la que se imparte a través de la INTERNET y no requiere asistencia presencial del estudiante, excepto en las sesiones de evaluación programadas como tales, que podrán realizarse en la Sede o en algún Centro, según se establezca.

SOBRE LAS MATERIAS COLEGIADAS

- El profesor responsable de una materia colegiada debe ser profesor permanente, deberá coordinar la participación de los demás docentes participantes en el curso, recibir sus evaluaciones y asignar la calificación final.
- La carga académica correspondiente a cada uno de los profesores participantes, se distribuirá de acuerdo con la programación del curso.
- Los cursos colegiados son aprobados por el Decano de la facultad correspondiente, previa solicitud del Director de Escuela y con la correspondiente justificación de la conveniencia de esta modalidad.
- Los profesores colegiados deben cumplir con todos los requisitos que establece la Universidad para sus docentes.

Aprobado por el Consejo Académico en la reunión extraordinaria No. 242 del 17 de diciembre de 2001.